

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA.**

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que en el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibidem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

"(...) 2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses. 4. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes (...)

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."

7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.

8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas (...)"

Que por su parte la Resolución 2190 del 26 de Mayo de 2026 establece como funciones de Grupo Nacional de Infraestructura entre otras las siguientes:

*"(...) 6.8.7 Consolidar necesidades y especificaciones para el inicio de los procesos de contratación para adquirir bienes, servicios u obras, de acuerdo con los parámetros que

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL
PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL
AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

establezca el Grupo Nacional de Gestión Contractual, responder observaciones y realizar evaluación técnica dentro del proceso de selección (...)*

*6.8.11 Identificar y analizar las necesidades de bienes o servicios del área, requeridos para el adecuado funcionamiento del Instituto y elaborar el anexo técnico y estudio de necesidad correspondiente (...)**

La población y las autoridades del Departamento de Cundinamarca y del Municipio de Soacha utilizan principalmente los servicios forenses ubicados en las ciudades de Bogotá, Tunja y Villavicencio, lo que genera pérdida de oportunidad en los resultados, congestión de los servicios de estas ciudades y limita la capacidad de la Administración de Justicia del Departamento, para la provisión de servicios a la comunidad.

Ante esta problemática, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha consolidado un servicio forense básico en el municipio de Soacha, el cual atiende una gran cantidad de requerimientos, pero que resulta insuficiente ante el marcado desequilibrio entre la oferta (con las condiciones de infraestructura actuales) y la creciente demanda de la investigación científica de los hechos de violencia, a través de las ciencias forenses.

Para la prestación de este servicio básico se carece de una sede propia, que le permita integrar de manera adecuada los procesos misionales o la gestión del servicio pericial, con los procesos de apoyo y procesos administrativos, los cuales han venido funcionando en sedes no adecuadas como casas de habitación, que han sido provistas por parte de la Administración Municipal, mediante la figura de arriendo por convenios. De la misma manera, la sede de la Seccional Cundinamarca no cuenta una sede propia, funcionando actualmente en Bogotá, sin una infraestructura que soporte la prestación de los servicios, principalmente de las áreas de servicios forenses especializadas, generando una dispersión de la gestión del servicio pericial hacia otras sedes Seccionales como son Meta, Boyacá y Casanare, que cuentan con sedes propias construidas gracias a la suma de voluntades de las administraciones departamentales, municipales y del Instituto, en las cuales se integra la prestación de los servicios de Clínica y Patología con el apoyo directo de laboratorios forenses como Balística, Genética, Antropología, Biología, Toxicología, Lofoscopia y el área administrativa siendo verdaderos centros de servicios forenses para las ciudades y departamentos de sus áreas de influencia.

De otra parte, la Dirección Seccional Cundinamarca está conformada por once Unidades Básicas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca. Las diez unidades fijas de Cundinamarca se encuentran ubicadas en las cabeceras provinciales más significativas del Departamento como son: Soacha, Fusagasugá, Girardot, Facatativá, Zipaquirá, La Mesa, Cáqueza, Ubaté, Villeta y Chocontá; la otra unidad corresponde a una Unidad Móvil, la cual cubre más de 13 municipios de la Sabana de Bogotá, en lo concerniente a la realización de necropsias médico legales.

La dinámica de las Unidades Básicas es la prestación de los servicios forenses de primer nivel que consisten en Clínica como son las valoraciones en personas vivas, tales como lesiones personales, delito sexual, embriaguez aguda, edad, relación médico legal, entre otras, y patología, para la realización y abordaje básico de cadáveres para necropsia médico legal.

Estas unidades tienen unas áreas de cobertura delimitadas en las cuales cada una cubre el Municipio de ubicación y varios municipios vecinos; en total se cubren los 116 municipios del Departamento, en la mayoría de los casos con apoyo de las Policías Judiciales y según

acuerdos a los que se llegó en el marco del Consejo Seccional de Policía Judicial, los cadáveres son trasladados a los municipios donde se tiene una Unidad, para la realización de las necropsias médico legales: por su parte la clínica forense se aborda en conjunto con los servicios de salud estatales.

Al no contar con una infraestructura de Servicios Forenses donde se pueda realizar de manera unificada y centralizada las labores periciales, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses después de (14) catorce años de gestiones, logró como punto de partida la donación a título gratuito de un lote de terreno para la construcción de la nueva sede en Soacha por parte de la Alcaldía Municipal de Soacha en el año 2016, acto que se formalizó mediante Escritura Pública No. 05034 del 23 de diciembre de 2016- Notaría Primera de Soacha, lote de terreno que cuenta con un área de 1.966,71 m², en el que se planea construir la futura sede.

Posteriormente y teniendo en cuenta la ocupación de una porción del predio en el costado oriental por la construcción del andén y vía que comunica la autopista sur con la edificación del Consejo Superior de la Judicatura, se suscribe la Escritura 2456 de fecha 4 de noviembre de 2021 de la Notaría 2da de Soacha se constituye la servidumbre voluntaria pasiva de tránsito en un área de 196.78 m².

Los contratos de Estudios y Diseños para la construcción de la sede del Instituto en el departamento de Cundinamarca y su interventoría fueron contratados en la vigencia 2020 con recursos de inversión de la Entidad y de Regalías de la Gobernación de Cundinamarca. Su desarrollo inició en noviembre de 2020 concluyendo en diciembre de 2022, obteniendo la licencia de construcción No. 25754-2-22-0026 del 21 de septiembre de 2022 mediante la cual resuelve "Otorgar la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para una edificación Institucional Tipo II, edificio nueva sede Medicina Legal Regional Oriente Seccional Cundinamarca en tres plantas y un sótano..." de aproximadamente 4.152 m² con una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables.

Mediante la resolución No. CU2-25-0262 del 4 de septiembre de 2025 se aprueba la prórroga de la licencia de construcción por un término de doce (12) meses, esto es hasta el 21 de septiembre de 2026.

Por otra parte, el 17 de julio de 2025 la Jurisdicción Especial para la Paz —JEP— emitió el AUTO SAR AI – 040 de 2025, en cuyo numeral III, Consideraciones, párrafo 45, se señala:

"(...) 53. Dicho lo anterior, a continuación, se detallarán las órdenes que se emitirán en cada una de las líneas de trabajo creadas:

Creación del Centro de Identificación Humana del INMLCF en Soacha

54. Como se reseñó en los antecedentes de esta providencia, la Creación del Centro de Identificación Humana del INMLCF en Soacha es un proyecto emblemático que permitirá agilizar los procesos de identificación y por ende brindar respuestas céleres a las familias buscadoras. Sin perjuicio de ello, en el transcurso de la diligencia se evidenció que existen serias dificultades para la materialización de la sede.

55. En primer lugar, debido a la magnitud de la obra, su construcción se proyecta para un término de alrededor 3 años, tiempo que excede el mandato del actual gobierno y por tanto requiere de la previsión de vigencias futuras.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

56. Adicionalmente, si bien ya se tiene el terreno donde se construirá el Centro de Identificación, esto es, un lote ubicado en el sector de San Mateo, con un área de 1967 m² y una valorización comercial cercana a los dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000), el cual fue donado al INMLCF mediante Acuerdo Municipal, lo cierto es que, según lo informado por la Alcaldía de Soacha, la donación del predio se condicionó a que la obra culminara en un periodo de 36 meses, a cuyo vencimiento este debía ser restituido, sin embargo, ya han transcurrido más de 67 meses sin que se haya dado inicio a la obra.

57. Por lo descrito, la Sección considera esencial la pronta realización del Centro de Identificación Humana del INMLCF en Soacha y por ende imperativo que se emitan las órdenes que se reseñan a continuación a fin de lograr que el proyecto se materialice. Así, en la parte resolutive de esta decisión se ordenará al Departamento Nacional de Planeación que, en el término de diez (10) días y en el marco de la Mesa Técnica para el fortalecimiento presupuestal ordenada en la audiencia del 14 de mayo de 2024 y ratificada mediante Auto SAR-AI-041 de 2024, convoque y lidere reuniones con la presencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el INMLCF, la Alcaldía de Soacha y la Gobernación de Cundinamarca a fin de:

- i. Que el INMLCF exponga la problemática que ha impedido la materialización de esta obra y, con fundamento en ello, se establezca la ruta que permita su realización en el término de tres (3) años;
- ii. Finalizar el trámite necesario para elevar ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de los valores requeridos en calidad de vigencias futuras y así garantizar los recursos del proyecto;
- iii. Establecer cronogramas de ejecución del proyecto y;
- iv. Elevar una solicitud formal al Concejo Municipal de Soacha a fin de que extienda las condiciones impuestas para la donación del predio, tendiendo como base el cronograma ajustado para su realización." (...)

En cumplimiento del AUTO y una vez superados los inconvenientes que impidieron el desarrollo oportuno del proyecto, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses —INMLCF— determina retomar su ejecución tomando como punto de partida los productos entregados en el marco de la Consultoría N.º 0162-SG-2020, cuyo objeto fue la realización de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE MEDICINA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", recibidos mediante Acta de Recibo Final a Satisfacción suscrita el 16 de diciembre de 2022. No obstante, dado el tiempo transcurrido desde la entrega de dichos productos y considerando los cambios normativos ocurridos con posterioridad a esa fecha en las distintas disciplinas técnicas que comprenden los estudios y diseños, se hace necesario adelantar su actualización, complementación, ajuste y/o elaboración, con el fin de garantizar que los proyectos a ejecutar se enmarquen plenamente en la normativa técnica y jurídica vigente, como se indica a continuación.

Con posterioridad al año 2022, el marco normativo técnico aplicable a los estudios y diseños de la Consultoría N.º 0162-SG-2020 se han presentado modificaciones sustanciales en varias áreas reglamentarias. En materia de construcción sismo resistente, la NSR-10 fue modificada mediante los Decretos 1401 y 1580 de 2023, que incorporaron la Norma AIS 410-23 sobre evaluación y reducción de la vulnerabilidad sísmica en edificaciones de mampostería, modificando los procedimientos técnicos aplicables a este tipo de estructuras.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En el ámbito de las instalaciones eléctricas, el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, que reemplazó integralmente el RETIE vigente desde 2013, reformulando los requisitos para productos, instalaciones, competencias profesionales y evaluación de conformidad. En materia de iluminación y alumbrado público, la Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 sustituyó el RETILAP anterior, actualizando los requisitos técnicos para sistemas de iluminación interior, exterior y alumbrado público con nuevos estándares para tecnología LED y un esquema renovado de conformidad. En el campo de las instalaciones de aire acondicionado y refrigeración, el Ministerio de Minas y Energía expidió mediante la Resolución 40773 del 29 de diciembre de 2023 el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas —RETSIT—, norma inexistente al momento de la consultoría, que entró en vigencia el 30 de diciembre de 2024 estableciendo por primera vez requisitos reglamentarios obligatorios para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de climatización, refrigeración y distribución de energía térmica.

En materia de agua potable y saneamiento básico, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico —CRA— expidió la Resolución 999 de 2024, mediante la cual realizó la depuración y actualización de la Resolución CRA 943 de 2021, instrumento compilatorio de la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Finalmente, en materia de construcción sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0194 de 2025, que define los nuevos parámetros y lineamientos de construcción sostenible y adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones públicas y privadas, reemplazando la Resolución 0549 de 2015 que se encontraba vigente al momento de la consultoría. En virtud de estos cambios normativos, los productos de la Consultoría No. 0162-SG-2020 requieren ser actualizados, complementados, ajustados y/o elaborados para garantizar su conformidad con el ordenamiento técnico y jurídico vigente.

El Contratista, deberá construir las obras necesarias de infraestructura institucional, garantizando la funcionalidad del proyecto. Además, deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos que se encuentren en el área de influencia del proyecto tales como redes de servicios público, urbanismos y/o u otros desarrollos.

La responsabilidad de realizar la revisión, complementación, actualización, ajuste, armonización y elaboración de los estudios y diseños, incluidas las aprobaciones, tramites permisos y licencias y/o revalidaciones y no objeciones por parte de terceras entidades, es exclusiva del contratista de obra, por lo que deberá efectuar todas las actividades necesarias para culminar la Fase actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños.

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente se adelanta el proceso de la Licitación Pública LP-002-SG-2026, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES".

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica al contrato que resulte de dicho proceso de selección.

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de adelantar el presente proceso de selección con el objeto de seleccionar un contratista que cumpla el rol de Interventor, para el seguimiento al

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

contrato resultante del proceso de selección mencionado y con ello, dar aplicación a lo previsto en los incisos primero y tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"(...) ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

De igual forma es importante precisar que la adjudicación y ejecución del contrato de Interventoría dependen de la adjudicación y la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Contratación tiene por objeto la selección de la Interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica al contrato de obra que se derive de la Licitación Pública LP-002-SG-2026, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES".

Dicho Proceso de Contratación se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.10403170>

Lo anterior, con el fin de que el futuro Interventor verifique, haga seguimiento y controle el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de obra, garantizando que la actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños existentes, así como la construcción y dotación de la edificación, se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos, legales y contractuales establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que hacen parte del Proceso de Contratación de la Obra.

2.1 Alcance

El Proceso de Contratación de la Obra se encuentra estructurado para la ejecución de todas las actividades y acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las obligaciones previstas en los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte del mismo, las cuales corresponden a dos (2) fases:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Fase 1: Actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños. Comprende, entre otras actividades, la revisión de las condiciones prediales, jurídicas, financieras, tributarias y técnicas de la zona de intervención y el área de influencia del proyecto; la actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños existentes para el desarrollo completo del proyecto; la articulación y armonización de las actividades a ejecutar con los contratos de obra y/o diseños que se encuentren en el área de influencia del proyecto; y la gestión ante las entidades distritales, nacionales y las Empresas de Servicios Públicos para la verificación, trámite y/o obtención de los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la construcción del proyecto. Las áreas definidas por piso y el área total de la edificación no podrán sufrir modificación alguna, debiendo garantizarse en todo caso la coherencia técnica, la compatibilidad entre sistemas y la unidad funcional del proyecto como un todo.

Fase 2: Construcción y Dotación. Consiste en la ejecución de las obras que resulten de la Fase 1, para la totalidad de la edificación, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la Interventoría, debidamente avalados por todas las entidades que intervengan en el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal y nacional, corporaciones ambientales, entre otras), junto con la implementación de los planes y programas correspondientes.

El Interventor deberá conocer y hacer seguimiento articulado a las dos (2) fases del proyecto, garantizando la integralidad, la coherencia técnica y la unidad funcional de la edificación completa.

2.2 Localización

El proyecto se desarrolla sobre un (1) predio ubicado en zona urbana del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, con las siguientes características:

Dirección Actual	Calle 38 BIS No 3D - 55
Anterior	Carrera 4 No. 36 – 98
Barrio	Zona Verde – San Mateo II
Municipio	Soacha
Departamento	Cundinamarca
Matricula inmobiliaria	051-212202
Ficha catastral:	01-02-0000-157-0000-7000000000.
Título de propiedad	Escritura 05034 del 23 de diciembre de 2016 otorgada por la Notaria primera de Soacha – Cundinamarca (código 257540001)

Escritura de servidumbre

2456 de 4 de noviembre de 2021 de la
Notaria segunda de Soacha

A continuación, se presenta una imagen que permite evidenciar la ubicación del predio

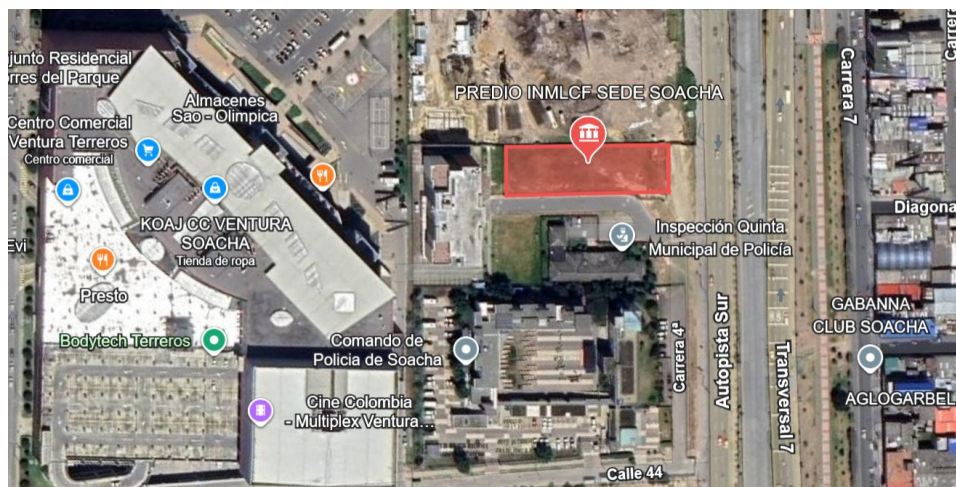


Figura 1.1. Localización Predio Sede Soacha

Fuente: Google Earth



Figura 1.2. Localización

Fuente: Tomado del plano A-001 contrato de consultoría 0162-SG-2020

AREAS DEL PREDIO Y DE LA EDIFICACION:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Las áreas del predio y de la edificación proyectada se resumen en la Tabla 1

AREA DEL PREDIO	1.966,71
SERVIDUMBRE VOLUNTARIA	196,78
SOTANO	1.183,54
PISO 1	1.088,76
PISO 2	1.031,70
PISO 3	814,95
PISO 4 (CUBIERTA)	33,73
TOTAL	4.152,68

Tabla 1 Areas del Predio y Edificación

Fuente: Tomado Plano de Localización y Plantas Arquitectónicas de la consultoría contrato 162-SG-2020

El Interventor deberá tener pleno conocimiento de las condiciones del sitio antes descritas, así como de las particularidades prediales, jurídicas y técnicas del predio, para el adecuado seguimiento y control de las dos (2) fases del contrato de obra objeto de vigilancia

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El Interventor deberá revisar, verificar, validar, aprobar, controlar y vigilar el cumplimiento de todas las actividades y acciones que el Contratista de obra ejecute en desarrollo de las obligaciones previstas en los documentos precontractuales y contractuales del Proceso de Contratación de la Obra, dejando evidencia de dicha labor a través de los informes, conceptos y demás soportes a que haya lugar, garantizando la integralidad del proyecto en sus dos (2) fases:

Fase 1: Actividades de Actualización, Complementación, Ajuste y/o Elaboración de los Estudios y Diseños.

Fase 2: Actividades de Construcción y Dotación.

3.1 Fase 1: Actualización, Complementación, Ajuste y/o Elaboración de los Estudios y Diseños

El Interventor deberá revisar, verificar, evidenciar y aprobar, entre otras, las siguientes actividades a cargo del Contratista:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

- La revisión de las condiciones prediales, jurídicas, financieras, tributarias y técnicas de la zona de intervención y el área de influencia del proyecto, dejando evidencia del análisis realizado.
- La actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños existentes, en cada una de las disciplinas técnicas requeridas, para el desarrollo completo del proyecto, de conformidad con los parámetros y requisitos técnicos definidos, disciplina por disciplina, en el "Apéndice Técnico" del contrato de obra objeto de vigilancia
- La articulación y armonización de las actividades a ejecutar en los límites establecidos de intervención, con los contratos de obra y/o diseños que se encuentren en el área de influencia del proyecto.
- Las gestiones que el Contratista adelante ante las Entidades Distritales y Nacionales, así como con las Empresas de Servicios Públicos, para verificar, tramitar y/o obtener los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la construcción del proyecto.

El Interventor deberá verificar que las áreas definidas por piso y el área total de la edificación proyectada no sufran modificación alguna, garantizando en todo caso la coherencia técnica, la compatibilidad entre sistemas y la unidad funcional del proyecto como un todo.

El Interventor deberá evidenciar, revisar, verificar, validar, aprobar, controlar y vigilar que los Estudios y Diseños sean suficientes para permitir la ejecución completa, autosuficiente e integral de las obras, debiendo evidenciar dicha verificación en los conceptos y presupuestos que apruebe para el proyecto completo.

El Interventor deberá verificar que el Contratista implemente la metodología BIM (Building Information Modeling) de acuerdo con la normatividad NTC-ISO 19650 (partes 1, 2 y 3) y las guías BIM Forum Colombia de Camacol, para lo cual deberá evidenciar, revisar, verificar, validar, aprobar, controlar y vigilar los modelos digitales desarrollados en plataforma Autodesk Revit, en formato nativo (.RVT), evidenciando la consistencia entre los modelos, los planos de construcción, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas.

El Interventor deberá ejercer revisión constante de los productos de la Fase 1 y de su desarrollo, con el fin de que se ajusten y corrijan de manera paralela y concomitante al plazo pactado, para lo cual el Contratista le presentará informes de avance mensuales que la Interventoría deberá revisar y evidenciar mediante los correspondientes conceptos de seguimiento.

El Interventor deberá verificar que las consultas, solicitudes de condiciones y disponibilidad de servicios públicos que el Contratista adelante ante las autoridades competentes quede evidenciadas, soportadas e informadas oportunamente, apoyando directamente dicho seguimiento.

El Interventor deberá verificar que los productos de esta Fase satisfagan la totalidad de los requisitos técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST), de calidad y jurídicos aplicables al sector, con el fin de que el proyecto pueda ser radicado ante la curaduría para la tramitación de la revalidación de licencias o de la licencia de construcción que corresponda.

3.2 Fase 2: Construcción y Dotación

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor deberá verificar, controlar y vigilar la ejecución de las obras que resulten de la Fase 1, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la propia Interventoría, evidenciando en cada caso que dichas obras cuenten con las aprobaciones de todas las entidades que intervengan en el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal y nacional, corporaciones ambientales, entre otras), y vigilando la implementación de los planes y programas correspondientes.

El Interventor deberá verificar y evidenciar el cumplimiento de las actividades comprendidas en esta Fase, entre las cuales se encuentran, sin limitarse a ellas:

1. Trabajos preliminares.
2. Cimentación: pilotaje, dados, vigas de amarre y muros de contención.
3. Excavación y rellenos.
4. Superestructura conformada por columnas, pantallas y losas aéreas.
5. Trabajos de obra negra: mampostería, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de ventilación mecánica, pañetes, afinado de pisos, pendiente de cubiertas, cielorrasos y carpinterías metálicas.
6. Trabajos de obra blanca: acabados de pisos, estucos, pinturas, cielorrasos livianos, montaje de aparatos hidráulicos y sanitarios, montaje de aparatos eléctricos, luminarias, instalaciones de comunicaciones, detección e intrusión, rejillas de ventilación, aires acondicionados, cubiertas traslúcidas, cubiertas especiales, carpinterías de aluminio y nomenclatura.
7. Fachadas: paneles fenólicos, ventanería de aluminio y paneles perforados.
8. Exteriores, urbanismo y conexiones a redes domiciliarias de acueducto, alcantarillado, energía y comunicaciones.
9. Dotación de la edificación: montaje, pruebas y puesta en funcionamiento de subestación, planta eléctrica, transferencias, equipos de respaldo eléctrico, equipos de suministro de agua, eyección y red contra incendio, planta de tratamiento, equipos de transporte vertical, cuartos fríos, mobiliario de áreas de patología, iluminación especial de salas de necropsia, gases especiales, mobiliario de consultorios y áreas forenses, y mobiliario de áreas administrativas, entre otros.

El Interventor deberá verificar que el Contratista presente, en el plazo que se determine, la caracterización de los materiales y de la dotación a utilizar en la Fase de Construcción y Dotación, así como los ensayos de laboratorio correspondientes, evidenciando su conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas en la Fase 1 y con el plan de inspección y ensayo del Plan de Calidad. En desarrollo de lo anterior, el Interventor podrá exigir el reemplazo de materiales que no presenten las especificaciones adecuadas, así como las pruebas, protocolos y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.

El Interventor deberá verificar y exigir el cumplimiento de las normas, especificaciones y procedimientos establecidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, dejando constancia de las obras que no cumplan con dichas especificaciones y exigiendo su reconstrucción a costo del Contratista, sin que ello dé lugar a modificaciones o adiciones en el plazo o el valor del contrato de obra.

Esta Fase culminará con la verificación, por parte del Interventor, de las pruebas de operatividad y funcionamiento de todos los sistemas de la edificación, previo a su entrega final.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF estableció que plazo del contrato de Interventoría será de veintiséis (26) meses, de los cuales veinticuatro (24) meses corresponden a la ejecución de las Fases 1 y 2 del contrato de obra objeto de vigilancia, y los dos (2) meses restantes se destinarán Gestión de recibo de las obras y liquidación objeto de vigilancia, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

Fase	Fases	Duración
ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Incluye Investigación, Recopilación y Análisis de información. Actualización, Ajustes, Complementación y/o elaboración de los Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría) Trámites, aprobaciones, permisos, licencias y autorizaciones de Entidades Distritales, Municipales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Tres (3) meses
CONSTRUCCION Y DOTACIÓN	Ejecución de obra y Recibo de obra	Veintidós (22) meses
	Gestión de recibo de las obras objeto y liquidación de vigilancia	Dos (2) meses
TOTAL PLAZO		Veintiséis (26) meses

FASE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
- k) En caso de requerirse cambio de personal del Interventor durante la ejecución del Contrato, la Interventoría deberá solicitarlo a la Supervisión, mediante escrito formal en

el que exponga los motivos de fuerza mayor y proponga otro u otros profesionales de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato, con el objeto de que el Supervisor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio del profesional, la Interventoría podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

- l) Una vez suscrito el contrato, el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada por la Entidad, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal mínimo no verificado dentro del proceso de selección, así como los soportes de estas; consecuentemente serán revisados por la Supervisión, quien deberá pronunciar por escrito ante el Interventor la aprobación u observaciones a que haya lugar. El Interventor a su vez tendrá un plazo máximo concertado con el Supervisor para atender las observaciones y hacer los respectivos ajustes, así mismo para realizar la entrega a la Supervisión
- m) Si el personal presentado por el Interventor se encuentra comprometido para la ejecución del presente contrato en otros proyectos en ejecución, el interventor deberá evidenciar que dicho personal deberá contar con el porcentaje de dedicación solicitado por el INMLCF para la ejecución de contrato que se suscribirá con la adjudicación del presente proceso de selección.
- n) En el evento de presentarse cualquier incumplimiento o ausencia injustificada del personal propuesto y aprobado por parte del Supervisor, el INMLCF podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios, para imponer las multas y sanciones pactadas en el Contrato previo informe del Supervisor
- o) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad a lo solicitado en el numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en el documento **“Anexo de personal”** del presente proceso.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado en el documento **“Anexo de personal”** del presente proceso.

Nota 1: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá reconocimiento alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El predio sobre el cual se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, con un área de 1.966,71 m². El predio limita por:

Al costado norte: con el área de aislamiento de la Autopista Sur.

Al costado oriental: con la vía que comunica la Autopista Sur con el edificio del Consejo Superior de la Judicatura.

Al costado sur: con la circulación peatonal existente entre el predio del Instituto y el del Consejo Superior de la Judicatura.

Al costado occidental: con el predio donde actualmente se construye el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, ubicado en el cruce de la Avenida Terreros con la Autopista Sur.

El predio presenta una morfología relativamente plana, encontrándose libre y desocupado, delimitado perimetralmente por un cerramiento en malla eslabonada, instalado con el objeto de evitar posibles invasiones o uso no autorizado del mismo.

En cuanto al urbanismo perimetral existente, el costado norte cuenta con una zona de aislamiento de la Autopista Sur, cuya sección aledaña a la vía se encuentra desarrollada; no obstante, en sentido occidente-oriental se extiende una zona verde de aproximadamente 20 metros de ancho como aislamiento o posibles ampliaciones de la Autopista Sur.

El acceso al predio se produce desde el carril en sentido Soacha–Bogotá de la Autopista Sur, debiendo tomar la Calle 38 Bis, que comunica con la edificación del Consejo Superior de la Judicatura en una distancia aproximada de 150 metros.

El Interventor deberá conocer estas condiciones del sitio desde el inicio de su labor, con el fin de verificar que el Contratista de obra las tenga en cuenta en el desarrollo de la Fase 1 (Actualización, Complementación, Ajuste y/o Elaboración de los Estudios y Diseños) y de la Fase 2 (Construcción y Dotación), y de hacer seguimiento a cualquier circunstancia del entorno que pueda afectar la ejecución del proyecto.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, evidenciar y conceptuar sobre las labores relacionadas con las obras provisionales que realice el Contratista de obra, y podrá solicitar aquellas adicionales que considere necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Anexo Técnico y en los demás documentos que rigen el contrato principal.

Las obras provisionales aquí se relacionadas no limitan al contratista de obra a realizar las demás que fuesen inherentes al desarrollo de la Fase de Construcción y Dotación y adicionalmente a realizar las solicitadas por la interventoría y por tanto será responsabilidad del contratista de obra realizar todas las que se requieran sin que esto implique mayores costos para la entidad. A nivel general se mencionan en busca de garantizar la seguridad, la funcionalidad temporal y el cumplimiento ambiental durante la Fase de Construcción y Dotación.

- Campamento de Obra: el contratista deberá instalar, en el área del proyecto o en un sitio cercano autorizado, un campamento de obra que reúna condiciones adecuadas de higiene, seguridad, ventilación, comodidad y estabilidad para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del proyecto. El campamento deberá contar, como mínimo, con:

Zona de oficina cubierta para el personal administrativo y técnico. Instalaciones de Apoyo Instalación de oficinas y campamentos para la administración, supervisión técnica y el personal de la obra. Zona cubierta destinada al personal de obra para cambio de vestuario y resguardo frente a condiciones climáticas.

Zona de almacén o bodega para resguardo de equipos, herramientas y materiales.

Área de patio o zona de acopio destinada al almacenamiento de materiales de construcción.

Servicios sanitarios adecuados para el personal de obra, los cuales deberán estar conectados a redes existentes o mediante la instalación de baños móviles o soluciones sanitarias autorizadas.

La ubicación del campamento deberá ser previamente aprobada por la interventoría, procurando que se localice en zonas que no generen riesgos sanitarios, ambientales o de seguridad, y evitando afectaciones innecesarias al entorno.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción o instalación de estas estructuras provisionales. cuando se requiera utilizar áreas cercanas al proyecto, el contratista deberá obtener previamente las autorizaciones correspondientes.

El contratista deberá señalar en cada frente de obra las zonas por donde entrarán y saldrán los vehículos y maquinaria que se utilicen, las zonas de paso peatonal, las zonas de acopio de materiales de construcción, combustibles y escombros, así como las áreas de excavación, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro en caso de emergencias. Al finalizar la fase de construcción y dotación, el campamento deberá ser completamente desmontado y las áreas utilizadas deberán ser restauradas conforme a las condiciones iniciales del lugar o a las establecidas en los diseños aprobados

- Vigilancia o Celaduría: el contratista deberá garantizar el servicio de vigilancia durante la fase de Construcción y dotación, desde la entrega del área de intervención hasta el recibo final de las obras por parte de la Entidad.

Este servicio tendrá como finalidad proteger el campamento, los materiales, equipos, herramientas, obras ejecutadas y demás elementos que se encuentren dentro del área del proyecto.

Los elementos existentes en el área del proyecto y aquellos suministrados o instalados durante la ejecución del contrato estarán bajo responsabilidad del contratista, quien deberá responder por su custodia, conservación y protección.

La Entidad no responderá por pérdidas, hurtos o daños que puedan presentarse sobre los bienes ubicados dentro del área de intervención durante la ejecución del contrato.

- **Gestión Ambiental y de Residuos:** el contratista deberá Implementar el uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación o zona de obra para eliminar la emisión de polvo a la atmósfera Utilizar cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales antes de su vertimiento, como parte del manejo de aguas en la obra. Separar y gestionar adecuadamente los residuos, incluyendo materiales reciclables (acero, aluminio, vidrio, plásticos, cartón) y elementos de demolición (concretos, ladrillos) para su recolección, reutilización o reciclaje. Recuperar elementos de obra para reutilización o reciclaje.
- **Servicios Públicos Provisionales:** el contratista será responsable de gestionar ante las entidades competentes las conexiones provisionales de servicios públicos que se requieran para el desarrollo de la fase de construcción y dotación, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado u otros servicios necesarios.
Para tal efecto, deberá adelantar los trámites correspondientes, asumir los costos asociados a dichas conexiones y garantizar su correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato. El contratista será igualmente responsable del pago de los consumos que se generen durante la ejecución de las obras y deberá obtener los respectivos paz y salvo o certificaciones de cierre de las conexiones provisionales antes de la terminación del contrato.
Toda conexión fraudulenta o no autorizada por las empresas prestadoras de servicios públicos será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir las sanciones o multas que se generen por dicha situación.
La solicitud de servicios públicos provisionales deberá iniciarse desde la fase Actualización, complementación, ajuste y/o elaboración de los Estudios y Diseños, con el fin de garantizar que al inicio de la fase de construcción y dotación se cuente con los servicios requeridos para el desarrollo de las obras.
- **Cerramiento Provisional de Obra:** el área de intervención del proyecto deberá aislarse mediante un cerramiento provisional de obra que garantice la seguridad de los trabajadores, de la comunidad y de terceros durante la ejecución de la fase de Construcción y dotación. El cerramiento deberá contar con materiales resistentes y una altura mínima de dos (2) metros, o la que resulte necesaria para garantizar la seguridad del área intervenida. el contratista deberá instalar la señalización preventiva correspondiente, indicando zonas de acceso y salida de maquinaria, rutas de circulación peatonal, zonas de acopio de materiales, áreas de excavación, rutas de evacuación y puntos de encuentro en caso de emergencias. durante toda la ejecución de la obra, el contratista será responsable del mantenimiento, reparación y conservación del cerramiento en condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y visibilidad
- **Valla informativa de obra:** el contratista deberá instalar al menos una (1) valla informativa de obra en el área de intervención del proyecto, conforme a los lineamientos de la

entidad. la valla deberá permanecer visible, legible y en buen estado durante toda la ejecución de la fase de construcción y dotación, y deberá actualizarse cuando sea necesario. la instalación de la valla deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de publicidad exterior visual (PEV) y con lo establecido en el apéndice ambiental y de gestión del riesgo – lineamientos técnicos. el contratista deberá tramitar ante la autoridad ambiental el registro correspondiente de la valla de obra, conforme a la normativa vigente aplicable. la instalación de la valla deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendario de la fase de construcción y dotación, y deberá retirarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización de las obras. el costo asociado al registro de la valla ante la autoridad ambiental será asumido por el contratista.

- Señalización vial provisional y Plan de Manejo de Tráfico (PMT), incluyendo desvíos, señales preventivas e informativas para garantizar la movilidad y seguridad de la zona.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá vigilar, controlar, verificar, evidenciar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de obra en materia de señalización de obra, vallas informativas y manual de imagen, siendo de su responsabilidad constatar que la instalación, el mantenimiento y la actualización de dichos elementos se ajusten a la imagen corporativa de la Entidad, a la normatividad vigente y a los lineamientos definidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo siguiente:

De ser necesario, son de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Para la ejecución de las actividades de la Fase de Construcción y Dotación, los contratistas deben garantizar como mínimo el cumplimiento de los siguientes aspectos de señalización:

- Los contratistas están en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en las obras, desde el inicio y hasta la entrega de las obras a las interventorías, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de quienes transiten en la obra, incluido el personal que trabaja en el espacio público, de acuerdo con el manual de señalización aprobado.
- Deberá contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
- Garantizará la implementación del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos durante el tiempo de ejecución de la obra de conformidad con lo aprobado por la secretaria de Movilidad de Soacha o la entidad de quien haga sus veces.
- La señalización para utilizar se debe presentar en forma obligatoria con el fin de ser evaluada por la interventoría, en todo caso dicha señalización debe cumplir como

mínimo con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo de Tráfico - PMT avalado por la Interventoría y la autoridad competente en esta materia.

- La señalización seguridad humana al interior y exterior de las obras debe contener rutas de evacuación, información de espacios y programas.
- Serán de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de las obras y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá vigilar, controlar, verificar, evidenciar y hacer seguimiento a que el Contratista de obra adelante todos los trámites y acciones necesarias para obtener oportunamente los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto, tanto los previos al inicio de las obras como los que se deriven de su ejecución, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos y demás entidades y autoridades competentes, siendo de su responsabilidad constatar el cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con lo siguiente:

El contratista deberá llevar a cabo y obtener oportunamente los respectivos, trámites permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, como:

- Trámites con las Empresas de Servicios Públicos entre otras – Urbaser Soacha, EAAB-ESP, Acueducto Santa Ana E.S.P. S.A. y Empresa de Acueducto y Alcantarillado El Rincón SA, Sociluz, EPUXUA E.I.C.E., ESP (ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, E.A.A.B., VANTI ESP (antes gas natural), telefonía, etc.)
- Permiso silvicultural, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos. (si aplica).
- Registro y pago de la compensación de valla informativa de obra.
- Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos - PMT ante la Secretaría de Movilidad de Soacha o la entidad que haga sus veces.
- Informe silvicultural verificando que los tratamientos autorizados en la resolución se encuentran de conformidad con la implantación del diseño y el estado silvicultural in situ.
- Certificación Retie y Retilap.
- Una vez se termine la obra, el contratista deberá actualizar junto con los planos récord el diseño paisajístico (Acta WR) ante la Autoridad Ambiental competente si aplica.
- Licencia de construcción
- Otros trámites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación vigente.

Será obligación del contratista que resulte adjudicatario, adelantar todos los trámites y acciones necesarias para obtener las licencias, autorizaciones y permisos previos al inicio de obras o producto de estas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos, entre ellas, traslado de árboles, intervención de redes existentes, etc.

El contratista deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato, además deberán dar cumplimiento a cualquier otra que las Interventorías o la Entidad contratante (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - INMLCF) consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del interventor.

Cualquier incumplimiento respecto de los trámites, permisos y licencias implicará iniciar procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato

En consecuencia, los contratistas deberán radicar ante las respectivas autoridades o entidades las solicitudes de manera oportuna y realizar la gestión, control y seguimiento necesaria para lograr su obtención en los términos aquí establecidos.

De otro lado, el contratista también deberá obtener y/o actualizar los demás permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto durante toda la vigencia del contrato, como:

- Revalidación y/o solicitud Licencia de Construcción ante la entidad competente
- Actualización del permiso forestal ante la autoridad ambiental competente Si lo requiere.
- Actualización y/o revalidación y/o solicitud de permisos de redes eléctricas ante la entidad competente. Si lo requiere
- Actualización y/o permisos ante las empresas de Acueducto y Alcantarillado competentes. Si lo requiere

Nota: La relación de licencias y permisos efectuada en este numeral es enunciativa, no taxativa, por lo que de existir otra(s) licencia(s) o permiso(s) no relacionado(s) y que es/son necesario para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tramitarlo(s), sin que dichos trámites y/o renovaciones y/o actualizaciones y/o solicitudes impliquen gastos adicionales para la entidad.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá gestionar las actualizaciones, prórrogas o modificaciones de los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran, sin que ello genere costos adicionales para la entidad ni dé lugar a la ampliación del plazo contractual, salvo cuando se acrediten situaciones no imputables al contratista, debidamente verificadas por la interventoría y aceptadas por la entidad

12.NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá vigilar, controlar, verificar, evidenciar y hacer seguimiento al cumplimiento, por parte del Contratista de obra, de las obligaciones previstas en el Contrato de obra, el Pliego de Condiciones, el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el "Apéndice Técnico" del contrato de obra objeto de vigilancia, así como los demás documentos que hacen parte integral del contrato,

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

garantizando la idoneidad de los productos y actividades que este ejecute en las diferentes fases contractuales del proyecto.

En particular, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra cumpla, como mínimo y sin limitarse a ello, con las normas, códigos y/o reglamentos de diseño en lo que aplique al proyecto y construcción nacionales e internacionales vigentes, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del contrato objeto de vigilancia, así como con cualquier otra disposición que la Entidad contratante (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - INMLCF) considere que se debe tener en cuenta.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista:

- Resolución No. 219 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
- Ley 400 de 1997.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
- Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc.).
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN -AFNOR.
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS.
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0.
- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14.
- Normas constructivas, especificaciones para fabricantes y otras reglamentaciones útiles en el diseño y construcción de proyectos eléctricos predispuestas por ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P. [http://ikinormas.miENEL.COLOMBIA S.A. E.S.P..com/](http://ikinormas.miENEL.COLOMBIA.S.A.E.S.P..com/).
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público vigente.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- RAS Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico -- RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos.
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Soacha que se encuentre vigente al momento de la ejecución del contrato
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Ley 2195 de 2022.
- Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructuras del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - INMLCF, y las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato, así como las indicadas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los anexos que hacen parte del presente proceso de contratación.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, ASI COMO EL AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

13.1 GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

13.2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

13.3 INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas

por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando

su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

13.4 INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

13.5 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

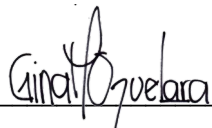
13.6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Corresponde a todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el "Apéndice Técnico" del contrato de obra (incluidos sus apéndices ambiental, de calidad, social y de seguridad y salud en el trabajo), la Matriz de Riesgos y el Anexo de Personal.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de Septiembre de 2026.



Gina Orjuela Lara

Contratista

Subdirección Administrativa y Financiera INMLCF